

*Acuerdo*

**ORDEN SERVICIO No 9 AL CONTRATO 201700267**

**CONTRATO No:** 201700267  
**CLASE:** ACUERDO MARCO  
**ALIADO PROVEEDOR:** COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS  
**NIT:** 811009708  
**PLAZO ACUERDO MARCO:** DOCE (12) MESES  
**FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO:** 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
**PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.9:** DESDE EL 1 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018.  
**VALOR ACUERDO MARCO:** INDETERMINADO  
**VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 9:** \$2.142.297.851  
**OBJETO ACUERDO MARCO:** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA **ESU** DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.

**ALCANCE DE LA ORDEN DE SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a Servicio de transporte terrestre automotor especial para dar soporte a la operación del sistema y a los diferentes programas y proyectos de la empresa Metro de Medellín.

Descripción	Trayectos	Tarifas recorrido 2017-2018
Camioneta doble cabina, campero y/o automóvil. Cubrimiento Medellín y sus corregimientos y/o Área Metropolitana.	Los definidos por el cliente.	\$40.100
Recorridos al aeropuerto (incluido peajes) por trayecto; Camioneta doble cabina, campero y/o automóvil. Valor por trayecto		\$95.891
Municipio de Barbosa y los corregimientos de Palmitas y Santa Elena (Parque Arví). Valor por trayecto (Incluido Peajes) Camioneta doble cabina, campero y/o automóvil.		\$80.936

**Servicio de Transporte Área Administrativa**

Descripción	Vehículos	Valor hora
Corredores verdes (promedio 10 horas diarias)	3	\$27.030
Van de 12 pasajeros con conductor (Mínimo 10 horas)	1	\$38.477



Alcaldía de Medellín

Cuentra con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Vehículos dedicados a los servicios ocasionales en le Sede (promedio día 12 horas c/u).	2	\$27.030
Vehículo disponible para la Dirección Jurídica (promedio día 12 horas)	1	\$27.030
Vehículo dedicado al Proyecto Cable San Luis - (promedio día 10 horas )	1	\$27.030
Vehículo disponible por horas para PCC (promedio día 10 horas de lunes a domingo)	1	\$27.030
Vehículo que dedicado al Proyecto Cable Picacho y palmitas (promedio día 10 horas )	1	\$27.030

**Transporte por demanda**

Descripción	Disponibilidad diaria	Tarifa hora
Camioneta doble cabina, campero y/o automóvil. Cubrimiento Medellín y sus corregimientos y/o Área Metropolitana.	Los definidos por el cliente.	\$27.030
Valor hora adicional por stand by-Camioneta doble cabina, campero y/o automóvil.		\$27.030
Microbús (hasta 16 pasajeros)	Área Metropolitana (mínimo 6 horas)	\$44.761
Buseta (de 19 a 25 pasajeros)	Área Metropolitana (mínimo 6 horas)	\$72.677
Bus (de 26 a 37 pasajeros)	Área Metropolitana (mínimo 6 horas)	\$89.164
Van con conductor	Área Metropolitana (Valor mes lunes a viernes)	\$10.157.738

Se entienden incorporadas a esta orden de servicio las especificaciones técnicas contenidas en el contrato interadministrativo CN 2017-0012 de 2017 suscrito entre la ESU y el Metro de Medellín.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicio es de dos mil ciento cuarenta y dos millones doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y un pesos M/L (\$2.142.297.851).

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo	CN 2017-0012 de 2017
Centro de costos	31612
Rubro al presupuesto	33000119-1
Descripción al Rubro	Servicio de transporte
Disponibilidad presupuestal	2017000949
Registro presupuestal	2017002008





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Requerimiento N°	2017008279
------------------	------------

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 9.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos; previa/o aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Se inicia el primero (1°) de diciembre de 2017 hasta el treinta y uno (31) de agosto 2018.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201700267. Sin embargo El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, teniendo en cuenta que la presente adición en valor agota el valor inicial de las garantías, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a la EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día 29 del mes de noviembre del año 2017.

ESU,

DAVID VIEIRA MEJIA

Gerente

ALIADO PROVEEDOR,

CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ

Representante Legal

Proyectó: Néstor Hugo Zapata Carmona - Profesional Universitario -Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Guillermo Perafán Cardona - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica.



